

BUIN, 26 JUN 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1350 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 128, de fecha 16 de enero de 2020 se aprueba el programa denominado **Asistencial 2020**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El **Memorándum N° 679** de fecha 17 de junio de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita al Administrador Municipal decretar Anexo de Programa Asistencial.

3.- El **Memorándum N° 375**, de fecha 18 de junio de 2020 de la Dirección Jurídica, en el que informa respecto del Anexo del Programa Asistencial de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por lo que requiere a la Secretaría Comunal de Planificación autorización presupuestaria.

4.- El **Certificado N° 20**, de fecha 22 de junio de 2020, donde la Secretaría Comunal de Planificación certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para la reasignación de personal de otros programas dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Programa Asistencial de la misma Dirección.

5.- La **Instrucción** del Sr. Administrador Municipal, para decretar el Anexo de Programa Asistencial, por tres meses renovables, a partir del 01 de julio de 2020.

DECRETO.

1.- **Apruébese el Anexo del Programa Asistencial**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Cabe hacer presente que el Anexo de Programa se realiza a partir del 01 de julio de 2020 por los meses de Agosto y Septiembre; renovable por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020. Apuntando directamente a agregar más personal para ejercer labores relacionadas con la pandemia del COVID-19.

3.- Los gastos del presente anexo serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004.001 "Desarrollo Comunitario".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. NVVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2020\Asistencial-Anexo.doc

ANEXO PROGRAMA ASISTENCIAL

DIRECCIÓN : DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA : ASISTENCIAL
COORDINADOR (A) : CAROLINA REYES GARÍN
PERSONAL DE APOYO : VERONICA OLEA
MAGALY LEIVA
MARIA FERNANDA FIGUEROA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: Término:

1 FUNDAMENTACIÓN:

Se está viviendo una situación mundial excepcional en que la solidaridad y el cuidado por el otro se hacen imperativos. Nuestro equipo se está esforzando al máximo para que esta contingencia afecte lo menos posible a nuestros vecinos. El brote de coronavirus ha sido causante de un gran número de casos contagiados y fallecidos, convirtiéndose en una emergencia de salud pública a nivel mundial.

Considerando que, mediante el Decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, se decretó alerta sanitaria, con duración de 12 meses, con la finalidad de enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del "Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV).

Que, la situación descrita constituye una calamidad pública en los términos señalados en la Constitución Política de la República, por lo que el Gobierno de Chile, mediante Decreto Supremo N° 104, modificado a través del Decreto N° 203, ambos de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declaró Estado de excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en todo el territorio nacional¹.

Dado lo anterior, el programa asistencial contara con mas personal de apoyo para ejercer las labores de contingencia debido a la pandemia, durante los meses de Julio , Agosto y Septiembre del presente año, la cual puede ser renovable por los siguientes meses de Octubre Noviembre y Diciembre 2020.

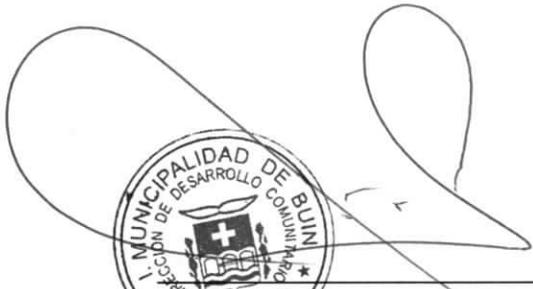
¹ Decreto Supremo N° 104, modificado a través del Decreto N° 203, ambos de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

El personal que se reubicara en estas nuevas labores a contar del 01 de Julio 2020 son:

Nombre	Programa Original
Nicole González	Indígenas
Eduardo Sáenz	Deportes
Jocelin Lira	Deportes
Yerko Montenegro	Deportes
Fabian Pino	Deportes
Clemente Laiz	Deportes
Ronald Cuevas	Deportes
Manuel Garate	Piscina Temperada Maipo
Verónica Muñoz	Piscina Temperada Maipo
Pablo Álvarez	Piscina Temperada Maipo
Tomas Lobos	Piscina Temperada Maipo
Barbara Marín	Piscina Temperada Maipo
Esteban Care	Piscina Temperada Maipo
Jessica Santiago	Piscina Temperada Maipo
Juanita Zamorano	Biblioteca Maipo
Juliette Bufadel	Otec
Alonso Berrios	Cultura
Guadalupe Palma	Cultura
Eva Vivanco	Adulto Mayor
Marcelo Aravena	Deportes
Evelyn Muñoz	Deportes
Gloria Morales	Deportes

PRESUPUESTO (Sólo debe ser llenado por SECPLA)

V°B° Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°: <i>Certificados N° 20 SECPLA</i>	Timbre y firma: 
Fecha	<i>22-06-2020</i>




DIRECTOR
JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA




COORDINADOR DE PROGRAMA
CAROLINA REYES GARÍN